REGLAMENTOS, MEMORANDOS, CIRCULARES Y NORMAS PROPIAS DE LA AGENCIA O CORPORACIÓN PÚBLICA VIGENTES AL MOMENTO DE LA TRANSICIÓN

CARTAS CIRCULARES VIGENTES		
Número	**Título o propósito**	**Comentarios**
MEMORANDO ESPECIAL NUM. 4-2018	LICENCIA MILITAR PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, AGENCIAS, CORPORACIONES PUBLICAS Y MUNICIPIOS QUE PERTENEZCAN A LAS FUERZAS MILITARES DE PUERTO RICO	LEY NUM. 118-2017 ENMIENDA EL CODIGO MILITAR DE PUERTO RICO CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER LAS LICENCIAS A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS EMPLEADOS QUE LABORAN PARA EL GOBIERNO DE PUERTO RICO , INCLUYENDO SU AGENCIAS, CORPORACIONES PUBLICAS Y MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LAS FUERZAS MILITARES DE PUERTO RICO
CARTA CIRCULAR NÚMERO OPV-2018-01	NOTIFICACIÓN A LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL VETERANO DE CONVOCATORIAS U OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE LIBRE COMPETENCIA	De manera regular y continua, la Oficina del Procurador del Veterano (OPV) atiende multiplicidad de consultas, quejas y/o planteamientos, relacionadas a las diversas disposiciones legales contenidas en la Ley 203-2007, según enmendada, relativas a los derechos reconocidos a nuestros veteranos en el área laboral, así como a determinadas obligaciones impuestas por el estatuto a distintas personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, para beneficio de nuestros veteranos. Entre éstas, se encuentra la obligación impuesta en el Artículo 4, Inciso F, Sub-Inciso A (5) de enviar a la Oficina del Procurador del Veterano las convocatorias para empleos de libre competencia que se encuentren disponibles, para que las mismas puedan ser notificadas a las organizaciones de veteranos debidamente organizadas.

REGLAMENTOS, MEMORANDOS, CIRCULARES Y NORMAS PROPIAS DE LA AGENCIA O CORPORACIÓN PÚBLICA VIGENTES AL MOMENTO DE LA TRANSICIÓN

CARTA CIRCULAR NÚMERO OPVELA-2015-01	DESIGNACIÓN DE COORDINADOR AGENCIAL Y DE COORDINADOR AUXILIAR PARA ASUNTOS DEL VETERANO A TENOR CON LA LEY 51 DE 8 DE ABRIL DE 2011	Esta Carta Circular se emite, entonces, con el propósito de orientar a las agencias, instrumentalidades y empresas públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus Departamentos, Juntas, Comisiones, Negociados, Corporaciones o Empresas Públicas, subsidiarias o afiliadas de éstas, de las ramas Legislativa y Judicial, Municipios y/o Entidades Municipales, sobre las disposiciones y requisitos de la Ley 512011, y para conceder un término de treinta (30) días a las mismas para notificar a la OPVELA los nombres y la información de contacto de los Coordinadores Agenciales y Coordinadores Auxiliares para Asuntos del Veterano designados.
CARTA CIRCULAR NÚMERO OPVELA-2015-02	EXENCION DEL PAGO DE DERECHOS GUBERNAMENTALES	Con el proposito de orientar a las agencias, instrumentalidades y empresas publicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los Departamentos, Juntas, comisiones, Negociados, Corporaciones entre otras

REGLAMENTOS, MEMORANDOS, CIRCULARES Y NORMAS PROPIAS DE LA AGENCIA O CORPORACIÓN PÚBLICA VIGENTES AL MOMENTO DE LA TRANSICIÓN

2015-02 CONTINUA		Con el proposito de orientar a las agencias, instrumentalidades y empresas publicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus Departamentos, Juntas, Comisiones, Negociados, Corporaciones o Empresas Publicas, subsidiarias o afiliadas de estas, de las ramas Legislativa y Judicial, Municipios y/o Entidades Municipales, y al publico en general, incluyendo a los ciudadanos(as) acreedores(as) del derecho, sobre las normas relacionadas con la aplicabilidad del derecho a la exenci6n provista a los(as) veteranos(as) en general, a los(as) viudos(as) de veteranos(as), a los(as) c6nyuges de veteranos(as) ya los(as) hijos(as) menores de edad de veteranos(as), para la exencion en la obligaci6n del pago de derechos de certificados, a tenor con el Articulo 4, Parrafo Quinto, de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueno del Siglo XXI" (Ley 203- 2007, segun enmendada).

REGLAMENTOS, MEMORANDOS, CIRCULARES Y NORMAS PROPIAS DE LA AGENCIA O CORPORACIÓN PÚBLICA VIGENTES AL MOMENTO DE LA TRANSICIÓN